



Quinte maravedis

SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TRES CIENTOS NOVENTA

des, segun el acuerdo en su Nombram^{to} para seguir
Instancias y pleitos enclaruntos y sollicitud de lo
antedicho, para que en su virtud la Villa determine
a lo que tubiere por mas conveniencia y en su virtud
genial Acuerdo; sea como daba y oia todas las facultades
y poderes en su necesario, a los señores don Juan
Diaz y don Juan Soriano, para que puedan seguir y
ligar el asunto de que queda hecha mencion con
y qualquiera Instancias y pleitos, y con
templaran utiles al efecto de lo antes dicho
de la Villa consideren competente, qui Judiciales
como extrajudiciales. Satisfaciendo lo que
se ocastrar de los productos de otros de que se
cuenta y valor y satisfaciendo lo que se ocastrar
entribunales competentes; contada la Indemnidad
de ocastrar, en un todo expediente, como en otros
Reclamos que antea se comisarios de que se
cha expresion; y conzancia libre y general de don
Nehelobau en forma de otro; y con clausula de sus
titucion

La Villa de una conformidad. Nombrar a don Benito
Sorin Subyernante de exercito y Sindico guardador
de los de esta Villa; para con el con el su
ministrar al alropar del Nuev^{to} de Instanciam
del primer aguarrelada en esta Villa, la qual
le se conzpondar, tomando los recibos